

CASO PRÁCTICO Nº 2

La consejería competente en materia de Turismo quiere llevar a cabo una determinada inversión por importe de 460.000€ con cargo a la partida XXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXXX (en adelante, G68) del presupuesto de su sección presupuestaria que consiste en construir balsas de depuración de aguas en solares propiedad de la comunidad autónoma.

Cuando se remite el expediente de contratación a la intervención delegada de la consejería de Turismo para su fiscalización previa, esta interpone una objeción por incompetencia del órgano de contratación, ya que considera que, de acuerdo con el vigente Decreto de la Presidenta de las Illes Balears que establece las competencias y la estructura básica de las consejerías de nuestra Administración, la competencia para llevar a cabo el objeto del contrato corresponde a la consejería competente en materia de Medio Ambiente.

La Secretaria General de la consejería competente en materia de Turismo no está conforme con la objeción interpuesta, puesto que considera que la zona donde se prevé construir las balsas es una zona turística que precisa, por su alta densidad de población flotante en temporada alta, de un mayor caudal en depuración de aguas residuales. El insuficiente nivel actual de depuración hace que los olores y los vertidos incontrolados al mar sean la orden del día en esa zona turística y toda la próxima temporada turística se puede ver dañada por las campañas que la prensa internacional está publicando en los países de origen de los turistas, si no se acometen de inmediato las obras de las balsas.

Estos argumentos, expuestos verbalmente, sabemos a ciencia cierta que no convencen a la Intervención.

La secretaria General le pide a Ud. que redacte un informe, con los fundamentos jurídicos oportunos, respondiendo, en todo caso a las siguientes cuestiones:

1. Si se podrá continuar la tramitación del expediente de contratación, después de que se haya emitido la objeción por parte de la intervención delegada.
2. Qué procedimiento se deberá aplicar para decidir definitivamente la continuación o no del expediente.
3. Igualmente le pide que exponga las consecuencias que tendría, desde un punto de vista de buen gobierno, si no aplicara el procedimiento por Ud. descrito anteriormente y el órgano de contratación autorizara el gasto.
4. Asimismo le pide que acompañe al informe, en su caso, la redacción de la propuesta de acuerdo que adopte la decisión definitiva que permitiría continuar la tramitación del expediente.